

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2024/4088 *Resolución sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén, destinadas a la dinamización de los centros de la Red Guadalinfo. Ejercicio 2024.*

Anuncio

Con fecha 29 de agosto de 2024 la Sra. Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior ha dictado la resolución nº 192, (P. D. Resol. nº 430 de 4/7/2023), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista que con fecha 12 de junio de 2024 se emite propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial que literalmente indica:

“El Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2024, aprobado por Resolución número 2 de fecha 22 de enero de 2024, establece en su punto 4 establece:

“Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia que se indican en Anexo adjunto destinada a la dinamización de los Centros de la Red Guadalinfo”.

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

En la actualidad se está tramitando el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del Proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Jaén durante la anualidad 2024, que tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2024, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo a la misma.

En el indicado convenio entre la Diputación de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

En el presupuesto de la Diputación para 2024 en su anexo I aparece “Relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre ellas se encuentran las subvenciones a Ayuntamientos y ELAs por el Convenio Guadalinfo.

Por lo expuesto procede incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de esta Propuesta.

Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se aseguren el funcionamiento de los Centros indicados.

Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención. Siendo el coste de la misma, según el grupo de pertenencia de la entidad, el siguiente:

Gasto	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Total	14.103,94	22.278,48	22.278,48

- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2025.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.
- b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según las cantidades establecidas en el anexo a la presente Propuesta.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serian las siguientes:

2024 420 4910 46200	Subvención 91 Ayuntamientos Convenio Centro Guadalinfo.	610.307,00
2024 420 4910 46801	Subvención Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo	18.810,00

El Consorcio “Fernando de los Ríos” tal como se especifica en la clausula CUARTA del convenio mencionado con anterioridad, es la responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas:

- Acciones de promoción y difusión:

- Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
- Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
- Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
- Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.

• Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

• Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:

- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
- Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.
- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos, el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de los Objetivos Técnicos."

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 430 de 4 de junio de 2023, por medio de la presente

Resuelvo:

Primero: Aprobar la Propuesta de resolución arriba indicada en sus propios términos.

Segundo: Conceder "las Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia que se indican en Anexo adjunto destinada a la dinamización de los Centros de la Red Guadalinfo".

Tercero: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de los Ayuntamientos que

se relacionan en el Anexo correspondiente a las subvenciones concedidas, por los importes que se reflejan en el mencionado anexo.

Cuarto: Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención.

Sexto: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá, formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a ésta Presidencia, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Anexo

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Aldeaquemada	4.702,50	A
Ayuntamiento de Benatae	4.702,50	A
Ayuntamiento de Carboneros	4.702,50	A
Ayuntamiento de Cazalilla	4.702,50	A
Ayuntamiento de Escañuela	4.702,50	A
Ayuntamiento de Espeluy	4.702,50	A
Ayuntamiento de Génave	4.702,50	A
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	4.702,50	A
Ayuntamiento de Hinojares	4.702,50	A
Ayuntamiento de Hornos	4.702,50	A
Ayuntamiento de Larva	4.702,50	A
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	4.702,50	A
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	4.702,50	A
Ayuntamiento de Villarrodriago	4.702,50	A
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arjona	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arjonilla	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arquillos	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	7.428,00	B
Ayuntamiento de Baños de la Encina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Beas de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez	7.428,00	B
Ayuntamiento de Begíjar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cambil	7.428,00	B
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	7.428,00	B
Ayuntamiento de Canena	7.428,00	B

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Cárcheles	7.428,00	B
Ayuntamiento de Castellar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cazorla	7.428,00	B
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Chilluévar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Frailes	7.428,00	B
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	7.428,00	B
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	7.428,00	B
Ayuntamiento de la Guardia de Jaén	7.428,00	B
Ayuntamiento de Guarromán	7.428,00	B
Ayuntamiento de Huelma	7.428,00	B
Ayuntamiento de Huesa	7.428,00	B
Ayuntamiento de Ibros	7.428,00	B
Ayuntamiento de La Iruela	7.428,00	B
Ayuntamiento de Iznatoraf	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jabalquinto	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jamilena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jimena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Lahiguera	7.428,00	B
ayuntamiento de Lopera	7.428,00	B
Ayuntamiento de Lupión	7.428,00	B
Ayuntamiento de Mancha Real	7.428,00	B
Ayuntamiento de Marmolejo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Mengíbar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Montizón	7.428,00	B
Ayuntamiento de Navas de San Juan	7.428,00	B
Ayuntamiento de Noalejo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Orcera	7.428,00	B
Ayuntamiento de Pegalajar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Peal de Becerro	7.428,00	B
Ayuntamiento de Porcuna	7.428,00	B
Ayuntamiento de Pozo Alcón	7.428,00	B
Ayuntamiento de Puente de Génave	7.428,00	B
Ayuntamiento de la Puerta de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Quesada	7.428,00	B
Ayuntamiento de Rus	7.428,00	B
Ayuntamiento de Sabiote	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santa Elena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santiago Pontones	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santo Tomé	7.428,00	B
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	7.428,00	B
Ayuntamiento de Siles	7.428,00	B
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Torreblascopedro	7.428,00	B
Ayuntamiento de Torreperogil	7.428,00	B
Ayuntamiento de Torres	7.428,00	B
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	7.428,00	B
Ayuntamiento de Vilches	7.428,00	B

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villardompardo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Los Villares	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villatorres	7.428,00	B
Ayuntamiento de Alcaudete	3.992,50	C
Ayuntamiento de Baeza	3.992,50	C
Ayuntamiento de Bailen	3.992,50	C
Ayuntamiento de La Carolina	3.992,50	C
Ayuntamiento de Jódar	3.992,50	C
Ayuntamiento de Torredelcampo	3.992,50	C
Ayuntamiento de Torredonjimeno	3.992,50	C
Ayuntamiento de Villacarrillo	3.992,50	C
Entidad Local Autónoma de Mures	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de La Bobadilla	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de Garcíez	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de El Mármol	4.702,50	A

Jaén, 29 de agosto de 2024.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, INÉS ARCO CERVERA.